



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 098-2022-MPO

Oxapampa, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Nº014-2022-GPPI-MPO, de la Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; el Informe Nº 168-2022/SGL/MPO/WCCV, del Subgerente de Infraestructura; el Informe Nº 454-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal Nº 250-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 367-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo 40 de la Ley Nº28411, ley General del Sistema Nacional Presupuesto. Nos dice que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- a. las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos.
- b. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de las otras actividades y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa.

En Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 29, Literal 29.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Aprobados con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que, con Informe N° 367-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal deriva a Alcaldía para la emisión de la Resolución de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Legal N° 250-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la ampliación del Techo Presupuestal por la suma de S/. 673,891.35 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 SOLES) para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO – ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)"**, con CUI N° 2442375.

Que, con Informe N° 454-2022-GIDUyR-MPO, de fecha 30 de Marzo del 2022 la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ampliación del Techo Presupuestal para la ejecución de la Obra en el siguiente detalle:

Sec. Func.	: 0118 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO – ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)" .
TE de FTO	: RECURSOS DETERMINADOS
Importe	: S/. 673,891.35
Clasificador	: 2.6.23 23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.

Que, con Informe N° 168-2022/SGI//MPO/WCCV, de fecha 30 de Marzo de 2022, el Subgerente de Infraestructura, solicita la ampliación del Techo Presupuestal para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO – ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)"**, por el monto de S/. 673,891.35 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 SOLES).

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxa](mailto:munioxa@munioxa.com) | www.munioxapampa.com



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Informe N°014-2022-GPPI-MPO, de fecha 07 de Enero del 2022, de la Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, en el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto indicado en el siguiente detalle:

Sec. Func. : 0118 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO – ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)"**.

FTE de FTO : RECURSOS DETERMINADOS

Importe : S/. 673,891.35

Clasificador : 2.6.23 23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.

Ya que en dicha meta cuenta con disponibilidad presupuestal y la asignación de recursos se realizará con saldos de balance del ejercicio fiscal 2021.

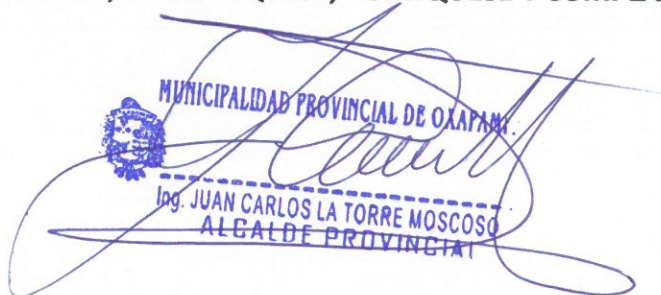
Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL, para los pagos de las Valorizaciones de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO – ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)"**, por el monto de S/. 673,891.35 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 35/100 SOLES).

ARTÍCULO 2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL